

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0954/23

### AYUNTAMIENTO DE ADANERO

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>481.667,43 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>411.167,43 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	155.100,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	238.167,43 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.700,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	15.200,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>70.500,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	70.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>18.000,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	18.000,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>499.667,43 €</b>



<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>499.667,43 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>484.667,43 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	293.800,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	20.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	35.050,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	102.417,43 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	33.400,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>15.000,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	15.000,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>499.667,43 €</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario: Secretario-Interventor en Agrupación con los Ayuntamientos de Gotarrendura y Villafior.

Personal laboral temporal: un oficial de primera y un operario de servicios múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Adanero, 12 de abril de 2023.

La Alcaldesa-Presidenta, *Natalia Torrecilla Perrino*.